

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 26/2019
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN**

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 15, inciso s), de la Ley N° 11.085 y en el Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe aprobado por la Resolución de este Consejo Superior N° 6/96 (CAJA), y

CONSIDERANDO

Que se ha recibido del Consejo de Administración una propuesta de modificación de las Bases Técnicas del Reglamento del Régimen de Capitalización.

Que las nuevas Bases Técnicas adoptan la tabla de mortalidad GAM 1983 en lugar de la tabla GAM 1971, anteriormente utilizada, para valuar de mejor modo el comportamiento demográfico de la población y reflejar la mayor supervivencia media de la misma.

Que de resultar necesario cubrir una diferencia por los haberes de capitalización determinados según las anteriores Bases Técnicas respecto del importe que resultaría según la nueva, los estudios técnicos realizados determinan la conveniencia de aplicar el Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad dado el excedente que presenta respecto de los requerimientos para sus otras aplicaciones.

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del 1º de Enero de 2020 se sustituyen las Bases Técnicas del Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe aprobado por la Resolución de este Consejo Superior N° 6/96, por las que se incluyen como anexo a la presente resolución.

Artículo 2º: De resultar necesario cubrir diferencias por los haberes de capitalización determinados según las Bases Técnicas anteriores respecto de las sumas que resultarían de utilizarse las que se adoptan por esta resolución, se aplicará el Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad para cubrirlas.

Artículo 3º: Comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados, regístrese y archívese.

Rosario, 29 de Noviembre de 2019.



Dra. Aída G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Julio C. Yódice
Contador Público
Presidente

ANEXO I

REGIMEN DE CAPITALIZACION

BASES TECNICAS

I. Tablas de mortalidad y de invalidez

• **Mortalidad**

-Tabla Group Annuitants Mortality (GAM) 1983, para varones y mujeres no inválidos, considerando para las probabilidades de fallecimiento para los intervalos de edades entre 0 y 4 años, las respectivas de la Tabla de Mortalidad Commissioners Standard Ordinary (CSO) 1980, en el 40% de la probabilidad de fallecimiento masculina y en el 30% de la probabilidad de fallecimiento femenina.

-Tabla "MI 85", para varones y mujeres inválidos.

• **Invalidez**

-Para los hijos menores de 18 años, se aplicará como probabilidad de invalidez, para ambos sexos y para todas las edades comprendidas en el intervalo de edades de 0 a 18 años, la tasa de 0,572 o/oo.

II. Tasa de interés de referencia, efectiva anual: 4%

III. Nomenclatura a utilizar en las fórmulas de cálculo:

- z = edad a la fecha del otorgamiento del beneficio de jubilación o del cálculo de cualquier haber diferencial.
- X = edad del causante
- y = edad del cónyuge o conviviente.
- h(j) = edad del j-ésimo hijo
- u(j) = edad del j-ésimo beneficiario de renta ilimitada
- b = por ciento del beneficio que le corresponde al grupo de derechohabientes.
- 1) hasta tres derechohabientes: 75% del beneficio del titular.
- 2) cuatro o más derechohabientes: 80% del beneficio del titular.

- $B(t)$ = Importe del beneficio a pagar en el período (t).
 $B(t-1)$ = Importe del último beneficio pagado.
 K = (1,015); coeficiente de seguridad por eventual aplicación del artículo N°58 de la Ley N°11.085.
 t = período
 i = tasa técnica anual de interés
 v = factor de descuento a la tasa técnica anual de interés
 $MCA(t)$ = valor del módulo de capitalización de aportantes al momento "t"
 $MCB(t)$ = valor del módulo de capitalización de beneficiarios al momento "t"
 $CICO(t)$ = saldo de la Cuenta Individualizada de Contribuciones Obligatorias al momento "t"
 $CIAV(t)$ = saldo de la Cuenta Individualizada de Aportes Voluntarios, al momento "t"
 $CB(t)$ = Cuentas de Beneficiarios en el momento "t"
 $l(x)$ = sobrevivientes a la edad "x", hombres o mujeres, inválidos o no inválidos, según corresponda
 $r(hj;t)$ = probabilidad de que el j-ésimo hijo de edad "h" se invalide en el período "t"
 $D(x)$ = función de conmutación para un inválido o un no inválido, hombre o mujer, según corresponda, de edad "x"
 $N(x)$ = función de conmutación acumulada para un inválido o un no inválido, hombre o mujer, según corresponda, de edad "x"
 $D(x:y)$ = función de conmutación combinada para dos beneficiarios inválidos o no inválidos, hombres o mujeres, según corresponda, y de edades "x" e "y"
 $N(x:y)$ = función acumulada de conmutación combinada para dos beneficiarios inválidos o no inválidos, hombres o mujeres, según corresponda, y de edades "x" e "y"
 $FUDB(z)$ = Factor Unico para la Determinación del Beneficio correspondiente a la edad alcanzada por el afiliado al momento de obtenerlo.
 $FUU(z)$ = Factor Unico Unitario correspondiente a la edad alcanzada, sexo y estado de capacidad o incapacidad para el trabajo, tanto del afiliado como de sus causahabientes, según corresponda. Se aplica para la determinación de Haberes Diferenciales provenientes de la CIAV y para la determinación de las CB.

En todos los casos, las edades se calcularán en años y en meses a la fecha del cálculo, efectuándose a tales efectos interpolación lineal.

$$v = (1+i)^{-1}$$

$$r(h;t) = 0.000572$$

$$D(x) = l(x) * v^x$$

$$N(x) = \sum_{t=0}^{w-x-1} D(x+t)$$

$$D(x:y) = l(x) * l(y) * v^{\frac{1}{2}(x+y)}$$

$$N(x:y) = \sum_{t=0}^{w-x-1} D(x+t:y+t)$$

$$D(z_1:z_2:\dots:z_j) = l_z(1) * l_z(2) * \dots * l_z(j) * 100.000^{-(j-1)} * v^{\frac{(z_1+z_2+\dots+z_j)}{j}}$$

$$N(z_1:z_2:\dots:z_j) = \sum_{t=0}^{w-z-1} D(z_1+t:z_2+t:\dots:z_j+t)$$

IV. Factor Unico para la Determinación del Beneficio (FUDB)

En cuanto al tratamiento de los Fondos correspondientes al Régimen de Capitalización originados en Contribuciones obligatorias, se determinó un Factor Unico para la Determinación del Beneficio que posibilita que todo afiliado perciba, a igualdad de saldo acumulado en la Cuenta Individualizada de Contribuciones Obligatorias, el mismo importe de beneficio, sin distinción de sexo ni de cargas de familia.

En tal sentido, se calculó el factor único señalado, sobre la base de estadísticas de la composición de la población involucrada, en la que se tuvieron en cuenta: sexo, estado civil, edades, diferencias de edades entre los cónyuges, número de hijos, beneficios a otorgar y las proporciones del beneficio, etc..

Corresponde mencionar que el factor único, determinado sobre las bases expuestas, deberá ser revisado periódicamente a los efectos de que responda a la evolución y comportamiento de la población involucrada. Esta revisión asume particular

importancia pues el factor único resultante es un promedio que incide en el equilibrio del sistema.

Los (FUDB) aplicables al inicio del sistema, sobre la base de la estadística señalada, según diversas edades, son los siguientes:

<u>Edades (z)</u>	<u>FUDB (z)</u>
60	214.73
61	210.42
62	205.07
63	201.47
64	196.84
65	192.12
66	187.35
67	182.49
68	177.58
69	172.59
70	167.57
71	162.48
72	157.41
73	142.32
74	147.23
75	142.11
76	137.03
77	132.20
78	127.05
79	122.17
80	117.39
81	112.71
82	108.11
83	103.63
84	99.26
85	94.99

V. Cálculo del Haber Diferencial mensual en función del saldo de la Cuenta Individualizada de Contribuciones Obligatorias y del Factor Unico para la Determinación del Beneficio

$$HD(z) = \frac{CICO(z)}{FUDB(z)} * \frac{MCA(z)}{MCB(z)}$$

siendo:

HD(z) = importe del haber diferencial mensual al momento (z) expresado en MCB

CICO(z) = saldo de la CICO a la edad (z) de jubilación ordinaria, por edad avanzada, por invalidez o pensión por muerte en actividad.

FUDB(z) = Factor único para la determinación del beneficio a la edad (z) de jubilación ordinaria, por edad avanzada, por invalidez o pensión por muerte en actividad.

VI. Determinación del ajuste a practicar al beneficio del afiliado jubilado que continúa ejerciendo la profesión

Anualmente, al término de cada ejercicio de la CAJA, se practicará el ajuste del beneficio para aquellos afiliados que estando jubilados continúan en el ejercicio profesional e ingresando, por lo tanto, las contribuciones obligatorias legalmente establecidas, con destino a sus respectivas CICO.

En consecuencia, anualmente, en función del saldo acumulado en la CICO en el último año de aportes y del FUDB correspondiente a la edad alcanzada al momento del cálculo, se ajustará el beneficio para el año siguiente.

VII. Determinación del beneficio proveniente de la Cuenta Individualizada de Aportes Voluntarios

$$HD' (z) = \frac{CIAV(z)}{FUU(z)} * \frac{MCA(z)}{MCB(z)}$$

siendo:

HD' (z) = Haber Diferencial a la edad "z", proveniente de la CIAV, expresado en MCB.

CIAV(z) = CIAV a la edad "z" del afiliado.

FUU(z) = Factor Unico Unitario correspondiente a la edad alcanzada, sexo y estado de capacidad o incapacidad para el trabajo, tanto del afiliado como de sus causahabientes, según corresponda.

VIII. Fórmulas para la determinación de Factores Unicos Unitarios (FUU) a aplicar para el cálculo de:

1) Cuentas de Beneficiarios (CB) correspondientes a:

1.1.-Haber Diferencial de Prestación Ordinaria (CICO y CIAV)

1.2.-Haber Diferencial de Prestación por Invalidez (CICO y CIAV)

1.3.-Haber Diferencial de Prestación por Edad Avanzada (CICO y CIAV)

NOTA: El resultado obtenido de la aplicación de las fórmulas debe ser multiplicado por B(t).

2) Beneficios (Bt) correspondientes a:

2.1.-Haber Diferencial de Prestación Ordinaria (CIAV)

2.2.-Haber Diferencial de Prestación por Invalidez (CIAV)

2.3.-Haber Diferencial de Prestación por Edad Avanzada (CIAV)

FORMULA (A)

Titular y beneficiario de renta ilimitada

$[a(x;0;w-x)$

$+ b(a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x:w-y)))] * K$

FORMULA (B)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 menor (h1), beneficiario de renta temporaria.

$\{a(x;0;w-x)$

$+ b * [a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x:w-y))]$

$+ a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;25-h1)$

$- a(y:h1;0;25-h1) + a(x:y:h1;0;25-h1)] * K$

FORMULA (C)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 2 menores (h1>h2), beneficiarios de renta temporaria

$\{a(x;0;w-x)$

$+ b * [a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x:w-y))]$

$+ a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;25-h1)$

$+ a(h2;0;25-h2) - a(x:h2;0;25-h2)$

$- a(y:h1;0;25-h1) + a(x:y:h1;0;25-h1)$

$- a(y:h2;0;25-h2) + a(x:y:h2;0;25-h2)$

$$\begin{aligned} & - a(h1:h2;0;25-h1) + a(x:h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:h1:h2;0;25-h1) - a(x:y:h1:h2;0;25-h1)] } *K \end{aligned}$$

FORMULA (D)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 3 menores ($h1 > h2 > h3$), beneficiarios de renta temporaria

$$\begin{aligned} & \{ a(x;0;w-x) \\ & + b * [a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x;w-y)) \\ & + a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;25-h1) \\ & + a(h2;0;25-h2) - a(x:h2;0;25-h2) \\ & + a(h3;0;25-h3) - a(x:h3;0;25-h3) \\ & - a(y:h1;0;25-h1) + a(x:y:h1;0;25-h1) \\ & - a(y:h2;0;25-h2) + a(x:y:h2;0;25-h2) \\ & - a(y:h3;0;25-h3) + a(x:y:h3;0;25-h3) \\ & - a(h1:h2;0;25-h1) + a(x:h1:h2;0;25-h1) \\ & - a(h1:h3;0;25-h1) + a(x:h1:h3;0;25-h1) \\ & - a(h2:h3;0;25-h2) + a(x:h2:h3;0;25-h2) \\ & + a(y:h1:h2;0;25-h1) - a(x:y:h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:h1:h3;0;25-h1) - a(x:y:h1:h3;0;25-h1) \\ & + a(y:h2:h3;0;25-h2) - a(x:y:h2:h3;0;25-h2) \\ & + a(h1:h2:h3;0;25-h1) - a(x:h1:h2:h3;0;25-h1) \\ & - a(y:h1:h2:h3;0;25-h1) + a(x:y:h1:h2:h3;0;25-h1)] } *K \end{aligned}$$

FORMULA (E)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 beneficiario de renta ilimitada.

$$\begin{aligned} & \{ a(x;0;w-x) \\ & + b * [a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x;w-y)) \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} &+ a(u1;0;w-u1) - a(x:u1;0;\min(w-x;w-u1)) \\ &- a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) + a(x:y:u1;0;\min(w-x;w-y;w-u1)) \end{aligned} \}} *K$$

FORMULA (F)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 2 beneficiarios de renta ilimitada

$$\begin{aligned} &\{ a(x;0;w-x) \\ &+ b*[a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x;w-y))] \\ &+ a(u1;0;w-u1) - a(x:u1;0;\min(w-x;w-u1)) \\ &+ a(u2;0;w-u2) - a(x:u2;0;\min(w-x;w-u2)) \\ &- a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) + a(x:y:u1;0;\min(w-x;w-y;w-u1)) \\ &- a(y:u2;0;\min(w-y;w-u2)) + a(x:y:u2;0;\min(w-x;w-y;w-u2)) \\ &- a(u1:u2;0;\min(w-u1;w-u2)) + a(x:u1:u2;0;\min(w-x;w-u1;w-u2)) \\ &+ a(y:u1:u2;0;\min(w-y;w-u1;w-u2)) \\ &- a(x:y:u1:u2;0;\min(w-x;w-y;w-u1;w-u2)) \end{aligned} \}} *K$$

FORMULA (G)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 beneficiario de renta ilimitada y un menor (h1), beneficiario de renta temporaria.

$$\begin{aligned} &\{ a(x;0;w-x) \\ &+ b*[a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x;w-y))] \\ &+ a(u1;0;w-u1) - a(x:u1;0;\min(w-x;w-u1)) \\ &+ a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;(w-x;w-h1)) \\ &- a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) + a(x:y:u1;0;\min(w-x;w-y;w-u1)) \\ &- a(y:h1;0;25-h1) + a(x:y:h1;0;25-h1) \\ &- a(u1:h1;0;25-h1) + a(x:u1:h1;0;25-h1) \end{aligned}$$

$$+ a(y:u1:h1;0;25-h1) - a(x:y:u1:h1;0;25-h1)] } *K$$

FORMULA (H)

Titular con beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 beneficiario de renta ilimitada y 2 menores ($h1 > h2$), beneficiarios de renta temporaria

$$\begin{aligned} & \{ a(x;0;w-x) \\ & + b^* [a(y;0;w-y) - a(x:y;0;\min(w-x;w-y)) \\ & + a(u1;0;w-u1) - a(x:u1;0;\min(w-x;w-u1)) \\ & + a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;(w-x;w-h1)) \\ & + a(h2;0;25-h2) - a(x:h2;0;(w-x;w-h2)) \\ & - a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) + a(x:y:u1;0;\min(w-x;w-y;w-u1)) \\ & - a(y:h1;0;25-h1) + a(x:y:h1;0;25-h1) \\ & - a(y:h2;0;25-h2) + a(x:y:h2;0;25-h2) \\ & - a(u1:h1;0;25-h1) + a(x:u1:h1;0;25-h1) \\ & - a(u1:h2;0;25-h2) + a(x:u1:h2;0;25-h2) \\ & - a(h1:h2;0;25-h1) + (a(x:h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:h1:h2;25-h1) - a(x:y:h1:h2;25-h1) \\ & + a(u1:h1:h2;0;25-h1) - a(x:u1:h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:u1:h1;0;25-h1) - a(x:y:u1:h1;0;25-h1) \\ & + a(y:u1:h2;0;25-h2) - a(x:y:u1:h2;0;25-h2) \\ & - a(y:u1:h1:h2;0;25-h1) + a(x:y:u1:h1:h2;0;25-h1)] } *K \end{aligned}$$

FORMULA (I)

Titular con 2 menores ($h1 > h2$), beneficiarios de renta temporaria

$$\begin{aligned} & \{ a(x;0;w-x) \\ & + b^* [a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;25-h1) \end{aligned}$$

$$+ a(h2;0;25-h2) - a(x:h2;0;25-h2)$$

$$- a(h1:h2;0;25-h1) + a(x:h1:h2;0;25-h1)] } *K$$

FORMULA (J)

Titular con 3 menores (h1>h2>h3), beneficiarios de renta temporaria

$$\{ a(x;0;w-x)$$

$$+ b * [a(h1;0;25-h1) - a(x:h1;0;25-h1)$$

$$+ a(h2;0;25-h2) - a(x:h2;0;25-h2)$$

$$+ a(h3;0;25-h3) - a(x:h3;0;25-h3)$$

$$- a(h1:h2;0;25-h1) + a(x:h1:h2;0;25-h1)$$

$$- a(h2:h3;0;25-h2) + a(x:h2:h3;0;25-h2)$$

$$- a(h1:h3;0;25-h1) + a(x:h1:h3;0;25-h1)$$

$$+ a(h1:h2:h3;0;25-h1) - a(x:h1:h2:h3;0;25-h1)] } *K$$

FORMULA (K)

En todos los casos en que existan beneficiarios no inválidos menores de 25 años debe aplicarse, para cada uno de ellos, la fórmula que se indica a continuación, para calcular la incidencia de la probabilidad de invalidación, antes de cumplir los 25 años de edad. Los resultados obtenidos se adicionarán a los de las fórmulas anteriormente indicadas cuando así corresponda. Los valores de conmutación correspondientes, para varones o mujeres, se tomarán de la Tabla MI 85.

$$[(1+r(t))^{25-h} - 1] * a(25;0;w-25) * D(25)/D(h)$$

FORMULA GENERAL

$$a(x;n;m;13) = 13 * \left(\frac{N(x+n) - N(x+n+m)}{D(x)} - 13/24 * \left(\frac{D(x+n)}{D(x)} - \frac{D(x+n+m)}{D(x)} \right) \right)$$

NOTA: Se efectúan 12 pagos mensuales y 2 pagos semestrales equivalentes, cada uno de ellos, al 50% del pago mensual que corresponda realizar.

Para beneficiarios no inválidos se aplicarán los valores de conmutación de la Tabla GAM 83, para varones o mujeres según corresponda.

Para beneficiarios inválidos se aplicarán los valores de conmutación de la Tabla MI 85, para varones o mujeres, según corresponda.

IX. Fórmulas para la determinación de Factores Unicos Unitarios (FUU) a aplicar para el cálculo de:

1) Cuentas de Beneficiarios (CB) correspondientes a:

- 1.1.- Haber Diferencial de Prestación por Pensión Directa (por Muerte en Actividad (CICO y CIAV))
- 1.2.- Haber Diferencial de Prestación por Pensión Derivada de Jubilación Ordinaria (CICO y CIAV)
- 1.3.- Haber Diferencial de Prestación por Pensión Derivada de Jubilación por Invalidez (CICO y CIAV)
- 1.4.- Haber Diferencial de Prestación por Pensión Derivada de Jubilación por Edad Avanzada (CICO y CIAV)

NOTA: El resultado obtenido de la aplicación de las fórmulas debe ser multiplicado por B(t).

2) Beneficios (Bt) correspondientes a:

- 2.1.- Haber Diferencial de Prestación por Pensión Directa (por Muerte en Actividad (CIAV))

FORMULA (A)

Beneficiario de renta ilimitada

$$a(y;0;w-y) * K$$

FORMULA (B)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 menor (h1), beneficiario de renta temporaria.

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(h1;0;j-h1) \\ & - a(y:h1;0;25-h1)] *K \end{aligned}$$

FORMULA (C)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 2 menores (h1>h2), beneficiarios de renta temporaria

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(h1;0;25-h1) \\ & + a(h2;0;25-h2) \\ & - a(y:h1;0;25-h1) \\ & - a(y:h2;0;25-h2) \\ & - a(h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:h1:h2;0;25-h1)] *K \end{aligned}$$

FORMULA (D)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 3 menores (h1>h2>h3), beneficiarios de renta temporaria

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(h1;0;25-h1) \\ & + a(h2;0;25-h2) \\ & + a(h3;0;25-h3) \\ & - a(y:h1;0;25-h1) \\ & - a(y:h2;0;25-h2) \\ & - a(y:h3;0;25-h3) \\ & - a(h1:h2;0;25-h1) \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} & - a(h1:h3;0;25-h1) \\ & - a(h2:h3;0;25-h2) \\ & + a(y:h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:h1:h3;0;25-h1) \\ & + a(y:h2:h3;0;25-h2) \\ & + a(h1:h2:h3;0;25-h1) \\ & - a(y:h1:h2:h3;0;25-h1)] *K \end{aligned}$$

FORMULA (E)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 beneficiario de renta ilimitada.

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(u1;0;w-u1) \\ & - a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1))] *K \end{aligned}$$

FORMULA (F)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 2 beneficiarios de renta ilimitada

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(u1;0;w-u1) \\ & + a(u2;0;w-u2) \\ & - a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) \\ & - a(y:u2;0;\min(w-y;w-u2)) \\ & - a(u1:u2;0;\min(w-u1;w-u2)) \\ & + a(y:u1:u2;0;\min(w-y;w-u1;w-u2))] *K \end{aligned}$$

FORMULA (G)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 2 beneficiarios de renta ilimitada y un menor (h1), beneficiario de renta temporaria.

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(u1;0;w-u1) \\ & + a(h1;0;25-h1) \\ & - a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) \\ & - a(y:h1;0;25-h1) \\ & - a(u1:h1;0;25-h1) \\ & + a(y:u1:h1;0;25-h1)] *K \end{aligned}$$

FORMULA (H)

Beneficiario de renta ilimitada en concurrencia con 1 beneficiario de renta ilimitada y 2 menores ($h1 > h2$), beneficiarios de renta temporaria

$$\begin{aligned} & [a(y;0;w-y) \\ & + a(u1;0;w-u1) \\ & + a(h1;0;25-h1) \\ & + a(h2;0;25-h2) \\ & - a(y:u1;0;\min(w-y;w-u1)) \\ & - a(y:h1;0;25-h1) \\ & - a(y:h2;0;25-h2) \\ & - a(u1:h1;0;25-h1) \\ & - a(u1:h2;0;25-h2) \\ & - a(h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:h1:h2;25-h1) \\ & + a(u1:h1:h2;0;25-h1) \\ & + a(y:u1:h1;0;25-h1) \\ & + a(y:u1:h2;0;25-h2) \\ & - a(y:u1:h1:h2;0;25-h1)] *K \end{aligned}$$

FORMULA (I)

2 menores (h1>h2), beneficiarios de renta temporaria

$$[a(h1;0;25-h1) + a(h2;0;25-h2) - a(h1:h2;0;25-h1)] * K$$

FORMULA (J)

3 menores (h1>h2>h3), beneficiarios de renta temporaria

$$[a(h1;0;25-h1) + a(h2;0;25-h2) + a(h3;0;25-h3) - a(h1:h2;0;25-h1) - a(h2:h3;0;25-h2) - a(h1:h3;0;25-h1) + a(h1:h2:h3;0;25-h1)] * K$$

FORMULA K

En todos los casos en que existan beneficiarios no inválidos menores de 18 años debe aplicarse, para cada uno de ellos, la fórmula que se indica a continuación, para calcular la incidencia de la probabilidad de invalidación, antes de cumplir los 18 años de edad. Los resultados obtenidos se adicionarán a los de las fórmulas anteriormente indicadas cuando así corresponda. Los valores de conmutación correspondientes, para varones o mujeres, se tomarán de la Tabla MI 85.

$$[(1+r(t))^{18-h} - 1] * a(25;0;w-25) * D(25)/D(h)$$

FORMULA GENERAL

$$a(x;n;m;13) = 13 * \left(\frac{N(x+n) - N(x+n+m)}{D(x)} - 13/24 * \left(\frac{D(x+n)}{D(x)} - \frac{D(x+n+m)}{D(x)} \right) \right)$$

NOTA: Se efectúan 12 pagos mensuales y 2 pagos semestrales equivalentes, cada uno de ellos, al 50% del pago mensual que corresponda realizar.

Para beneficiarios no inválidos se aplicarán los valores de conmutación de la Tabla GAM 83, para varones o mujeres según corresponda.

Para beneficiarios inválidos se aplicarán los valores de conmutación de la Tabla MI 85, para varones o mujeres, según corresponda.

X. Cuentas de Beneficiarios

$$CB(t) = B(t) * FUU(x+t)$$

CB(t) = Cuentas de Beneficiarios en "t"

B(t) = Beneficio devengado en el momento "t"

FUU(x+t) = Factor Unico Unitario correspondiente a la edad alcanzada "x+t", sexo, derechohabientes y estado de capacidad del afiliado o de sus derechohabientes, según corresponda, al momento "t"

XI. Interpolación de los valores de las CB

$$CB(t-1+h) = CB(t-1)*(1-h) + CB(t)*(h)$$

CB(t) = CB terminal al final del año t.

h = fracción de tiempo transcurrido entre la fecha de cálculo de la CB terminal anterior CB(t-1) y la fecha de cálculo de la CB de Balance (0<h<1)

XII. Rendimiento de los Activos Computables

Se denominan Activos Computables (AC) a todos aquellos que se encuentran invertidos por la CAJA para el Régimen de Capitalización, a los efectos de hacer frente a los compromisos con los afiliados, tanto en actividad como en pasividad.

Con la periodicidad y método que se establezcan, se determinará la tasa de rendimiento obtenida por la inversión de los AC, expresada en tanto por uno (i).

XIII. Rendimiento a transferir a las cuentas que reflejan los compromisos con los afiliados

De la rentabilidad obtenida sobre AC, se transfiere a las cuentas que reflejan los compromisos con los afiliados (Compromisos Técnicos) una parte, destinándose la diferencia a la constitución de un Fondo de Fluctuación (FF).

$$r(t) = \frac{\alpha * i(t) * AC(t-1)}{PC(t-1)}$$

para:

$r(t) \geq rr(t)$; si no:

$r(t) = rr(t)$

siendo:

$r(t)$ = tasa de rendimiento transferida a las cuentas que reflejan el compromiso en (t) con los afiliados
 $i(t)$ = tasa de rendimiento de los AC en (t)
 α = porcentaje de transferencia
 $AC(t-1)$ = Activos Computables en (t-1)
 $PC(t-1)$ = Pasivo Computable en (t-1)
 $rr(t)$ = tasa de referencia en (t)

La fórmula expresada indica que no podrá transferirse una tasa inferior a la de referencia.

XIV. Fondo de Fluctuación

Se constituye por diferencia entre el importe obtenido por la inversión de los AC y el importe transferido al PC. Así,

$$FF(t) = FF(t-1) + i(t) * AC(t-1) - r(t) * PC(t-1)$$

siendo:

$FF(t)$ = Fondo de Fluctuación en (t)
 $FF(t-1)$ = Fondo de Fluctuación del período anterior (t-1), que podrá ser positivo, negativo o nulo.

La expresión contable del FF negativo, a los efectos del balance, es cero.

Si al cierre de un ejercicio económico de la CAJA, el saldo del Fondo de Fluctuación superase el veinte por ciento (20 %) de los Compromisos Técnicos del Régimen de Capitalización, se procederá a registrar, al inicio del ejercicio económico siguiente, el excedente en las CICO, en las CIAV, en las CB y en el Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad, mediante la correspondiente modificación porcentual de los Módulos de Capitalización de Aportantes (MCA) y de los Módulos de Capitalización de Beneficiarios (MCB).

XV. Pasivo Computable - Compromisos Técnicos

Está constituido por la sumatoria de las CICO, las CIAV, y las CB y el FCIM, al momento (t)

$$PC(t) = \sum [CICO(t) + CIAV(t) + CB(t)] + FCIM(t)$$

siendo:

PC(t) = Pasivo Computable en "t"
 CICO(t) = saldo de las Cuentas Individualizadas de Contribuciones Obligatorias en "t"
 CIAV(t) = saldo de las Cuentas Individualizadas de Aportes Voluntarios en "t"
 FCIM(t) = Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en actividad en "t" (1)

(1): si el FCIM(t) tuviese saldo negativo, su expresión contable será igual a cero.

XVI. Módulo de Capitalización de Aportantes (MCA)

$$MCA(t) = MCA(t-1) * (1+r(t))$$

Se utiliza para expresar en pesos el saldo de las CICO(t), las CIAV(t) y el FCIM(t), determinado en MCA.

XVII. Módulo de Capitalización de Beneficiarios (MCB)

$$MCB(t) = MCB(t-1) * \frac{1+r(t)}{1+rr(t)}$$

Se utiliza para expresar en pesos el importe del beneficio, determinado en MCB

XVIII. Ajuste del beneficio

Expresión en pesos del Beneficio, expresado en MCB:

$$B(t) = B(0) * \frac{MCB(t)}{MCB(0)}$$

siendo:

- B(0) = Beneficio inicial expresado en MCB
- B(t) = Beneficio en el momento "t"
- MCB(0) = Valor del MCB en el momento inicial
- MCB(t) = Valor del MCB en el momento "t"

XIX. Pago de Prestaciones en un número cierto de cuotas

Cuando así correspondiere, estas prestaciones se liquidarán desde la CIAV, en la siguiente forma:

$$CP(z) = \frac{CIAV(z)}{n}$$

- CP(z) = importe de la cuota periódica a pagar
- n = número de períodos durante los que se liquidan las cuotas

Ajuste de las cuotas:

$$CP(t) = CP(0) * \frac{MCA(t)}{MCA(0)}$$

- CP(t) = Importe de la cuota a pagar en "t"
- CP(0) = Importe de la cuota inicial
- MCA(t) = Valor del MCA en "t"
- MCA(0) = Valor del MCA en el momento inicial

XX. FCIM: Distribución de Excedentes. Art. 28 del Reglamento del Régimen de Capitalización.

1. El excedente del FCIM se convierte en Módulos de Capitalización de Aportantes (MCA) y se distribuye en MCA.
2. Para determinar si hay exceso del FCIM, se compara con la suma de:
 - a) Saldo de las CICO de activos,
 - b) las CICO de jubilados que estén percibiendo beneficios (no considerándose las CICO de aquellos para los que se haya extinguido el derecho) tomando el saldo de su CICO a la fecha de acceder a la prestación, más los ingresos que se puedan haber registrado en su CICO con posterioridad a esa fecha,
 - c) las CICO de causantes por beneficiarios de pensión que estén percibiendo el beneficio (no las de aquellos cuyo derecho se haya extinguido), tomando el saldo de la CICO según el porcentaje de pensión que se aplicó para determinar el haber diferencial (75% u 80 %).
3. Para beneficiarios de invalidez o de pensiones de causantes fallecidos en actividad, se tomará el saldo de la CICO al acceder al beneficio incluyendo la acreditación por aportes presuntos.